

EL FALSO ARTISTA.

1840.

I.

Una de las hermosas noches de otoño cuando todos descansaban en Roma y la luna plateaba con sus rayos las ondas del Tiber, retrando en ellas los soberbios edificios que adornan la capital del mundo; cuando el pueblo dormía confiado en la severidad del Papa Alejandro, un hombre á quien los romanos, y á quien la Europa entera admiraban como el artista de su siglo, desceñido el cabello, cubierta la faz de mortal palidez, y con trémulo paso, vagaba por las orillas del rio, fijando con aire imbécil su vista en aquellas aguas, testigos de tantas glorias, depositarias de tantos crímenes.

En vano había querido conciliar el sueño en su magnífico lecho; el pesar agudo que lo devoraba en su palacio le siguió al campo.

Después de una hora de silencio exclamó:

“Ay! envidian mi nombre, mi gloria! Mi fama es una corona de hierro candente que me abraza y que no puedo arrancar de mi sien! Dária mi palacio, mi casa de campo, mis riquezas todas por calmar mis remordimientos! Ah! yo he hecho siempre todo lo posible por librarme de ellos — y siempre en vano!”

“Yo me he postrado ante el confesionario de un sacerdote; he gemido, he golpeado mi pecho con dolor, he hablado, y el ministro del cielo con terror ha huido al escucharme. Yo he asistido con jóvenes artistas, por olvidar mi pena, a voluptuosas orgias, y cuando el vino espumante rebo-saba en los vasos y las hermosas nos brindaban con el placer, ansioso de perder la razón, bebía, bebía, y bebía en vano! Ay! el vino y las mugeres no tienen embriaguez para mí!”

“Para lograr la paz del alma, he seguido á un solitario lejos del mundo, me he consagrado á la austeridad y á la penitencia, y sin embargo, allí también tenía siempre fija, siempre clavada en mi cerebro la execrable idea! En vano he buscado el sosiego en los brazos de un ángel, de una mujer pura; las virtudes de una esposa no han bastado á purificar mi alma, ni á acallar los remordimientos! Su voz celestial me mata, me asesina, me llama GHIGI! nombre exe-

liberta de una muerte inevitable! — la muerte en el cadalso.

La casa de campo, pobre en su exterior, se hallaba adornada con cuadros preciosísimos.

El generoso huésped reveló á Ferragio, en cambio del fatal secreto que este le confiara, lo que á ningún mortal hasta entonces había revelado. ¿Que era Ghigi, pintor napolitano, á quien hacía diez años suponían unos en Méjico, y los más muerto. Al volver á Nápoles, de donde había salido huérfano y desvalido, después de quince años de ausencia y después de haber aprendido la pintura, logró hacerse amar de la hermosa Paula, hija del conde de Rionzo. Por evitar la venganza de una familia noble y poderosa, abandonó sus trabajos artísticos, robó á la hermosa Paula, se casó con ella, y bajo nombres supuestos habían hallado un asilo seguro en las cercanías de Palermo. En aquella casa vivían felices, ignorados del mundo.

Cultivaba Ghigi el arte de que era idolatrado sin gloria, pero también sin envidia, sin los mezquinos celos que el mérito engendra. Su ventura era completa; el miserable á quien había salvado la vida la destruyó.

La soledad y la hermosura de Paula encendieron su sangre Siciliana. Un día, fuera de sí, penetra en la estancia donde dormía Paula. Paula fue suya.

A los gritos de la desventurada, acude Ghigi á su socorro, y una puñalada lo derriba á los pies de Ferragio. La hermosa Paula espira de dolor.

Al asesinato sigue al robo. El oro, los cuadros de Ghigi son arrebatados — y su cadáver mutilado horriblemente. Podría revivir aun — su lengua podría hablar, su mano podría escribir.

El asesino llega á Roma.

Se anuncia como el pintor Ghigi, que vuelve de Méjico, y expone al público algunos de sus cuadros, que fueron comprados con avidez. El nombre de Ghigi se repite con entusiasmo, adquiere gloria, es en poco tiempo rico, muy rico, y la celebridad y los placeres sofocan algún tanto los remordimientos, hasta que un suceso terrible, al cabo de dos años, vino á destrozar de un modo cruel su corazón.

Vió un día el príncipe Borgia, hermano del Papa, uno de los cuadros que conservaba aun, una Virgen dando de mamar á un niño Jesús. Deseó adquirirlo para su

GUATEMALA.

De Guatemala — Por una persona de confianza hemos sabido, y estamos poseídos que las noticias de Guatemala nos hacen afirmar que no hay ninguna demostración de hostilidad ni debe ser esperada de aquel lugar contra Nicaragua. La única noticia en que tal impresión puede ser creída es que Guatemala ha estado reforzando recientemente su Ejército, y de otra manera preparado el Estado para la guerra. Ningún atentado de ofensa se debe esperar del carácter guatemalteco, ni hará atentado ninguno, al presente, pero el Estado mantiene su Ejército para alguna acción en lo futuro. El primer proyecto de una invasión fue favorablemente aceptada; pero la tardanza trajo el consejo sabio, y una campaña ofensiva hizo que declinase.

Traducción de la correspondencia de Guatemala á nuestros amigos.

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 9 de febrero por decreto Gubernativo, fué nombrado comisionado especial cerca de la República de Costarrica el señor Coronel don Luiz Sehlessinger.

Con fecha 11 del mismo por acuerdo Gubernativo fué nombrado Subdelegado de Hacienda el señor Teniente Coronel don Raimundo Selva.

Con fecha 16 del mismo por acuerdo Gubernativo fué concedido el pase al título de Cura interino de la Villa de Acoyapa al señor Presbítero B. don Santiago Solórzano.

Con fecha 20 del mismo por acuerdo Gubernativo fué nombrado Receptor de alcabalas del distrito de san Fernando el señor don Nicolas Mátuz.

LOCA FANÁTICA.—Un comerciante del barrio de San German de Paris, recibió el 16 de Octubre la siguiente carta, de una pariente suya, rica propietaria que habitaba en un magnífico *chateau* de las cercanías de la capital:

“Tú eres mi único heredero, y no quiero hacerte esperar más tiempo. Hasta ahora he sido feliz; á cada uno su turno para disfrutar de la felicidad. Por otra parte, yo estoy cansada de vivir. Una idea fija me preocupa; mis sueños me anuncian en la eternidad delicias que deseo vivamente ir á

1.º

COMANDANCIA, Y GOBERNACION MILITAR DEL DEPARTAMENTO.—D. U. L.—Leon, febrero 8 de 1856.—Señor Prefecto del departamento.—Con fecha de ayer el Comandante de Chinandega me dice lo que copio.—“Habiendo sido informado este mando por las autoridades de la Villa del Viejo: que el Sr. Leocadio Llona se ha introducido á este distrito sin haberse presentado á ninguna autoridad con su pasaporte correspondiente; mas como viene faltó de requisito, ni ménos se ha presentado á las autoridades correspondientes, y que en esta República es bien conocida la conducta del Sr. Llona, tanto mas, cuanto que hai antecedentes que lo acreditan, es por esto que con esta misma fecha he librado orden al Alcalde 1.º de dicha Villa, lugar en donde él pertenece, para que dentro del perentorio término de tres horas, lo haga salir fuera de la República.—Todo lo que ponga en conocimiento de U. para que dicte las medidas que crea convenientes en este respecto, suscribiéndome de U. atento servidor.—José María Vallesteros.

2.º

Prefectura y Subdelegacion de Hacienda departamental.—Sr. Comandante y Gobernador militar del departamento.—D. U. L.—Leon, febrero 7 de 1856.—Acabo de recibir la comunicacion de U. de hoy en que me inserta la que á U. ha dirigido el Comandante de Chinandega con fecha del día anterior, impartiendo que el Sr. don Leandro Llona que legó á la Villa del Viejo sin ningún pasaporte, le mando salir fuera de la República dentro de tres horas, por medio del Alcalde 1.º de aquella Villa, fundándose segun dice, en la expresada conducta del expresado Sr. Llona.—Yo no sé que un Comandante del distrito de Chinandega, ni ninguna otra autoridad subalterna, tenga derecho para impedir la introduccion de cualquiera individuo que quiera venir á la República.—Si pudiesen hacerlo á su arbitrio, resultarían inculcados todos los principios, y todas las leyes que hacen al territorio de la República un asilo sagrado para todo el que quiera vivir en él. Solo al S. P. E. segun la lei secundaria que reglamentó sus atribuciones, le es permitido mandar sacar de

tura y Subdelegacion de Hacienda del departamento Occidental.—I Montalvan.

Conforme Ministerio general del supremo Gobierno de la República. Granada, febrero 21 de 1856.

FERRER.

3.º

AL PREFECTO DE LEON.

Ympuesto de su oficio fecha 9 del corriente, el Gobierno de la República a prueba la conducta oficial que U. observó impidiendo la coacción personal ordenada por el Comandante de Chinandega en que se propuso expatriar al Señor don Leocadio Llona, porque este acto es atentatorio á las garantías públicas y constitucionales que deben ser observadas por todo Gobierno libre. Por tanto, se ha dispuesto el día de hoy por la Comandancia Jeneral del Ejército la destitucion de tal empleado, sin perjuicio de las responsabilidades que haya contrahido con su procedimiento.

Así contseto su apreciable de orden su prema suscribiéndome de U. atento servidor.

FERRER.

4.º

MANDO EN JEFE DEL EJERCITO DE LA REPUBLICA.

CUARTEL JENERAL GRANADA FEBRERO 21 de 1856.

Señor Comandante y Gobernador Militar del departamento Occidental

Habiendo el señor don Bruno Ribaduya abusado contra los derechos del Gobierno haciendo que Leocadio Llona saliese fuera de la República despatriándole; U. en consideracion á este desórden cometido por dicho señor Ribaduya, prontamente le destituirá del destino de Comandante

No teniendo otra cosa que indicar á U. soy de U. atento servidor. firmado

WM. WALKER.

REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO GENERAL.

Granada, febrero 27 de 1856.

Señor Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dictar el acuerdo siguiente.

“El Gobierno

Teniendo informes positivos que en la